INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO N° 008/2022

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2022
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN GRAL. DÍAZ DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ" – PLURIANUAL 2022 -2023 – ID 419270

Entre la **Municipalidad de Mbaracayú,** domiciliada en la **Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano, Ciudad de Mbaracayú, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por la **Intendenta Municipal, Lic. Nanci Marissa Algarin,** con **Cédula de Identidad Civil N° 3.487.661,** y la **Secretaria General, Lic. Cynthia Paola Báez,** con **Cédula de Identidad Civil N° 4.757.099,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal,** con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano de esta ciudad,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, el Señor **PEDRO RUBEN DAVALOS WISZ,** con **Cedula de Identidad N° 1.002.446, con RUC N° 1002446-8,** domiciliada en la Calle 14 de Mayo c/ 8 de Diciembre, al lado del Colegio Padre Romualdo Grapilon, Barrio San Pedro, Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, denominado en adelante el **CONTRATISTA,** identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::----------

1. OBJETO

El objeto del contrato es: El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Mbaracayú,** cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Licitación por Contratación Directa de N° 14/2022 "Construcción de Empedrado en Gral. Díaz del Distrito de Mbaracayú" - ID N° 419270. -**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419270.**

Otra Consideración: El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. Se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal año 2023. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.-

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

SAN FRANCISCO
Materiales de Construcción
De Pedro Rubén Dávalos
RUC 1002446 8
Cel.0983 681580
Santa Fe del Paraná Paraguay

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Lic. Nanci Algarin Martinez
Intendente Municipal
Mbaracayú

impulsado por CamScanner

INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO N° 008/2022

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2022
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN GRAL. DÍAZ DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ" – PLURIANUAL 2022 -2023 – ID 419270

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa de N° 14/2022 "Construcción de Empedrado en Gral. Díaz del Distrito de Mbaracayú" - ID N° 419270,** convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mbaracayú,**. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 665/2022 de fecha 01 de Noviembre de 2022.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82101502-004	Cartel metálico con soporte	Unidad	1	1.324.579	1.324.579
2	72131601-9974	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	2.320	3.299	7.653.680
3	72103002-001	Preparación de terreno para empedrado	Metros cuadrados	2.320	11.548	26.791.360
4	72101703-004	Provisión y colocación de cordón H°: altura de cordón 30 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm.	Metro lineal	560	53.524	29.973.440
5	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	2.320	38.254	88.749.280
6	72102905-001	Relleno y compactación de terreno				
6.1		Relleno para compactación triturada 7a	Metros cuadrados	2.320	6.819	15.820.080
6.2		Compactación Mecánica con Plancha Vibradora	Metros cuadrados	2.320	4.509	10.460.880
7	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad	1	2.502.045	2.502.045
				Precio Total		183.275.344

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 183.275.344 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) IVA INCLUIDO.-**

SAN FRANCISCO
Materiales de Construcción
De Pedro Rubén Dávalos
RUC 1002446-8
Cel 0983 681580
Santa Fe del Paraná Paraguay

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

Lic. Cynthia Paola Báez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Lic. Nanci Algarin Martinez
Intendente Municipal
Mbaracayú

impulsado por CamScanner

CONTRATO N° 008/2022

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2022
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN GRAL. DÍAZ DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ" – PLURIANUAL 2022 -2023 – ID 419270

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El Plazo de Ejecución para la Obra es de **120 (treinta) días** corridos. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, que deberá emitirse una vez que estén dadas las siguientes condiciones:
a) La aprobación de autoridades públicas competentes
b) La entrega por la contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en el SICP
c) La entrega de la zona de obras por la contratante al contratista

Lugar: La obra de Construcción de empedrado, será ejecutada en Gral. Díaz, del Distrito de Mbaracayú, según la Geolocalización remitida adjunto a este proceso.-

La RECEPCIÓN PROVISORIA de las Obras será : POR EL TOTAL.

Una vez finalizados la totalidad de los trabajos contratados, el Contratista notificará por escrito simultáneamente a la Contratante y al Fiscal de Obra sobre la finalización de los mismos.

La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los **30 (treinta) días** de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.

La RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
No se otorgará Anticipo. El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 280 (doscientos ochenta) días.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

Lic. Cynthia Paola Báez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Lic. Nanci Algarin Martinez
Intendente Municipal
Mbaracayú

impulsado por CamScanner

CONTRATO N° 008/2022

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2022
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN GRAL. DÍAZ DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ" – PLURIANUAL 2022 -2023 – ID 419270

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
La obra de Construcción de empedrado, será ejecutada en Gral. Díaz, del Distrito de Mbaracayú, según la Geolocalización remitida adjunto a este proceso.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayú, República del Paraguay, a los **10 días del mes de Noviembre de 2.022**.-

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ SECRETARIA

Lic. Cynthia Paola Báez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ INTENDENCIA

Lic. Nanci Marissa Algarin
Intendente Municipal

Pedro Ruben Davalos Wisz
Contratista

SAN FRANCISCO
Materiales de Construcción
De Pedro Rubén Dávalos
RUC 1002448 8
Cel 0983 681580
Santa Fe del Paraná Paraguay

impulsado por CamScanner